Tributum
PERIÓDICO TRIBUTARIO ONLINE

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA

Disp 11/2026. CACM. Convenio Multilateral. SIFERE, SIRCAR y SIRTAC. Vencimientos Nov 2026. Prórrogas

Por
Redacción Central

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral **modifica los vencimientos de noviembre 2026** correspondientes a las obligaciones del período octubre 2026 de los sistemas **SIFERE, SIRCAR y SIRTAC**, debido a los feriados dispuestos para los días 9, 10 y 11 de noviembre. Se establecen **nuevas fechas para la presentación de declaraciones juradas y pagos**, con vencimientos el **13 de noviembre** para determinados agentes de recaudación y del **17 al 20 de noviembre** para contribuyentes del Convenio Multilateral.

💰 **Gravamen**: Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
🚶 **Sujetos**: bajo el régimen del Convenio Multilateral. Sistemas SIRCAR, SIRTAC y SIFERE.
🗓️ **Período**: octubre 2026. Vencimientos noviembre 2026.

◇ **SIRCAR. Segunda quincena octubre 2026**
👥 **Sujetos**: agentes de retención y percepción
🔄 **ANTES**: 09 y 10/11/2026
☑️ **AHORA**: **13/11/2026**.

💳 **SIRTAC. Segunda quincena octubre 2026**
👥 **Sujetos**: agentes de retención. Dígito verificador CUIT **5 a 9**.

🔄 **ANTES**: 11/11/2026.
☑ **AHORA**: **13/11/2026**.

📊 **SIFERE. Anticipo octubre 2026**
👥 **Sujetos**: contribuyentes del Convenio Multilateral.
📅 **Nuevos vencimientos**: **17, 18, 19 y 20/11/2026** (dígito verificador CUIT 0,1,2; 3,4,5; 6,7 y 8,9; respectivamente)
📝 **Obligaciones**: presentación DDJJ y pago de Ingresos Brutos.

🚀 **Aplicabilidad efectiva**: obligaciones del período octubre 2026, con vencimiento en noviembre 2026.

🎯 **Minuta de novedades a clientes**
La **Comisión Arbitral**, mediante la **Disposición 11/2026** (BO. **19/10/2026**), prorroga los vencimientos de noviembre 2026 de **SIFERE, SIRCAR y SIRTAC**, correspondientes al período octubre 2026. Las declaraciones juradas y pagos de **SIRCAR** (segunda quincena) y de **SIRTAC** (CUIT terminadas en 5 a 9) vencerán el **13/11/2026**. Para **SIFERE**, los vencimientos del anticipo octubre se trasladan al **17, 18, 19 y 20/11/2026**, según el calendario aplicable.

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
Disposición 11/2026
Ciudad de Buenos Aires, 16/10/2026 (BO. 19/10/2026)

VISTO:

Las Resoluciones Generales CA Nº 20/2025, que estableció las fechas de vencimiento del período fiscal 2026 del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE); Nº 21/2025, que estableció las fechas de vencimiento del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) para el año 2026; Nº 2/2026, que ratificó la Disposición de Presidencia Nº 1/2026, mediante la cual se establecieron modificaciones en los vencimientos de SIRCAR; y Nº 24/2025, que estableció las fechas de vencimiento del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC) para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de Su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita; y se estableció feriado nacional el lunes 9 de noviembre de 2026, feriado exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba el martes 10 de noviembre de 2026

y feriado exclusivamente en el ámbito provincia de Buenos Aires el miércoles 11 de noviembre de 2026.

Que la Disposición de Presidencia Nº 1/2026, ratificada por la Resolución General CA Nº 2/2026, estableció modificaciones en el calendario de vencimientos de SIRCAR, conforme a las cuales los vencimientos correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 operan los días 9 y 10 de noviembre de 2026.

Que mediante la Resolución General CA N.º 24/2025 se estableció el calendario de vencimientos de SIRTAC para el año 2026, conforme al cual el vencimiento de la segunda quincena de octubre para los agentes cuyo dígito verificador de la CUIT termina en 5, 6, 7, 8 o 9 opera el 11 de noviembre de 2026.

Que, en virtud de lo expuesto y de los antecedentes obrantes en este Organismo, resulta pertinente tener por efectuadas en término, hasta el 13 de noviembre de 2026 inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 de los sistemas SIRCAR y SIRTAC, en los términos y para los agentes alcanzados que se establecen en la parte dispositiva.

Que mediante la Resolución General CA N.º 20/2025 se estableció el calendario de vencimientos del período fiscal 2026 del SIFERE.

Que resulta necesario adecuar los vencimientos correspondientes al anticipo octubre de 2026 del SIFERE, a fin de posibilitar que los contribuyentes cuenten oportunamente con la información relativa a las recaudaciones computables como deducciones provenientes de los sistemas SIRCAR y SIRTAC y puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse las fechas de vencimiento correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), previstas para los días lunes 9 y martes 10 de noviembre de 2026, conforme a la Disposición de Presidencia Nº 1/2026, ratificada por la Resolución General CA Nº 2/2026, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para ambos casos el viernes 13 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la fecha de vencimiento correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), para los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos cuyo dígito verificador de la CUIT termina en 5, 6, 7, 8 o 9, establecida para el miércoles 11 de noviembre de 2026 por la Resolución General CA Nº 24/2025, fijándose como nueva fecha de vencimiento el viernes 13 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el calendario de vencimientos establecido por la Resolución General CA N.º 20/2025 para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), estableciéndose como fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026, según la distribución prevista en el calendario aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina e inclúyase (conforme lo establecido en la Resolución General CA Nº 3/2026) en la edición electrónica del ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN ARBITRAL, alojado en el sitio web de la COMARB: www.ca.gob.ar, en el Título VII Disposiciones de Presidencia; notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Luis María Capellano